



**DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR  
INTERESADOS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA  
No. 01 DE 2022 OBJETO “REALIZAR LA SEGUNDA FASE DE LAS ADECUACIONES  
GENERALES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN LA CUBIERTA DEL EDIFICIO "P" EN  
LAS INSTALACIONES DE LA CALLE 72 DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL”  
22 DE FEBRERO DE 2022**

Procede la Universidad Pedagógica Nacional a dar respuesta a las observaciones a los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No. 1 de 2022 que han formulado los interesados mediante correo electrónico dirigido a la entidad en las fechas establecidas en el cronograma.

**1. Empresa: CONSORCIO CUBIERTAS 2022**

Correo electrónico: ingmorenoluisa@gmail.com

Representante: Luisa Moreno

Teléfono: (601) 253-0282

Dirección: Calle 102ª No. 70B – 30 Ofc 203 – Bogotá D.C. – Colombia

**OBSERVACIÓN No. 1:**

*Para demostrar el valor de la experiencia específica, si se aporta una certificación de obra cuyo objeto sea mantenimiento y/o remodelación y/o adecuación de edificaciones que dentro de sus actividades ejecutadas, se encuentra la del mantenimiento de cubiertas, el valor a considerar sería el valor total de la obra, o solamente el valor de las actividades, favor aclarar.*

**RESPUESTA:** Se aclara al interesado que para la evaluación de las certificaciones se tomará el valor total del contrato, sin embargo es de precisar que las certificaciones deben contener como mínimo actividades relacionadas con la adecuación de cubiertas con sistemas constructivos tradicionales como teja de barro, estructura en madera, bareque y esterilla en guadua, para ser aceptadas dado el objeto y las actividades del contrato, así mismo contar con un área mínima de 100 metros cuadrados de acuerdo a lo descrito en el **CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN numeral 4.3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES** de los términos de referencia.

**OBSERVACIÓN No. 2:**

*Solicitamos muy comedidamente se ampliado el tiempo para demostrar la experiencia específica de (6) años a (10) años, la anterior solicitud la realizamos para que haya una mayor pluralidad de oferentes y no se limite la participación de oferentes que cumplen la experiencia*

**RESPUESTA:** Se acepta la observación y mediante adenda la Universidad procederá a realizar la modificación correspondiente a los años de experiencia específica de 6 años a 10 años en el **CAPITULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CRITERIOS DE DESEMPATE, numeral 5.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE. PROFORMA No. 7. (300 PUNTOS)** de los términos de referencia.



### **OBSERVACIÓN No. 3:**

*Como interesados en participar en el proceso de la referencia, nos permitimos solicitar, sea reconsiderado el tiempo de ejecución de los trabajos. Una vez analizado y por lo observado en la visita de obra celebrada el día viernes 18 de febrero de los corrientes, consideramos que el tiempo de ejecución propuesto por ustedes es insuficiente.*

**RESPUESTA:** No se acepta la observación, se debe dar cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia en el CAPITULO III DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, numeral 3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN “El plazo de ejecución de los contratos que resulten del presente proceso de selección será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, establecidos en el Artículo 34 del Acuerdo 027 de 2018 - Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional”.

#### **2. Empresa: C.B.C INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO S.A.S**

Correo electrónico: cbc\_ingenieriacivil@hotmail.com

Representante: Carlos Mauricio Bohorquez Camargo

Teléfono: 2685743 / 318 8253540 / 3158817381

Dirección: Cra 19a No. 23a - 40

### **OBSERVACIÓN No. 1:**

*Pido a la entidad que para la experiencia habilitante del proponente permitan presentar contratos cuyo objeto sea mantenimiento e impermeabilización de cubiertas.*

**RESPUESTA:** Se acepta la observación, sin embargo es de precisar que las certificaciones deben contener como mínimo actividades relacionadas con la adecuación de cubiertas con sistemas constructivos tradicionales como teja de barro, estructura en madera, bareque y esterilla en guadua, para ser aceptadas dado el objeto y las actividades del contrato, así mismo contar con un área mínima de 100 metros cuadrados de acuerdo a lo descrito en el CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN numeral 4.3. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES de los términos de referencia.

### **OBSERVACIÓN No. 2:**

*Permitan en la experiencia habilitante presentar contratos en Hospitales*

**RESPUESTA:** Se acepta la observación, teniendo en cuenta que las edificaciones como hospitales son catalogadas como edificaciones de categoría compleja, sin embargo es de precisar que las certificaciones deben contener como mínimo actividades relacionadas con la adecuación de cubiertas con sistemas constructivos tradicionales como teja de barro, estructura en madera, bareque y esterilla en guadua, para ser aceptadas dado el objeto y las actividades



del contrato, así mismo contar con un área mínima de 100 metros cuadrados de acuerdo a lo descrito en el **CAPÍTULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN** numeral 4.3. **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES** de los términos de referencia.

### **OBSERVACIÓN No. 3:**

*En los Términos de referencia, capítulo V, CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, numeral 5.4, En la experiencia del grupo de profesionales solicitan que tanto el director de obra como el residente de obra deben presentar experiencia en obras bienes de conservación arquitectónica o Bienes de Interés Cultural, además para obtener el mayor puntaje se deben demostrar cinco años de experiencia por profesional.*

*Tenga en cuenta que una obra civil (mantenimiento, reparación o ADECUACIONES GENERALES DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA), máximo tienen una duración de 4 meses, es decir que para demostrar los cinco años se deben presentar entre 12 a 15 certificaciones y como si esto no fuera suficiente las obras deben ser en bienes de conservación arquitectónica o Bienes de Interés Cultural.*

*Por lo anterior pido a la universidad disminuir los años de experiencia para obtener el mayor puntaje, pido que sean 2 años de experiencia para obtener los 25 puntos por profesional.*

**RESPUESTA:** No se acepta la observación, teniendo en cuenta la complejidad de las obras a ejecutar, se requiere que los profesionales cuenten con la suficiente experiencia para la ejecución de las obras en bienes de conservación arquitectónica o Bienes de Interés Cultural, así mismo es de precisar que el presente requerimiento es de asignación de puntaje, no es un requisito habilitante.

### **3. Empresa: PROYECTOS DE INGENIERÍA CONSULTORÍA Y SERVICIOS SAS**

Correo electrónico: picsingenieria.sas@gmail.com

Representante: Edgar Augusto Fuentes Corral

Teléfono: 322 384 20 36

Dirección: Calle 163 No. 73 – 83 Bogotá D. C. Colombia

### **OBSERVACIÓN No. 1:**

*Solicitar que la experiencia para los profesionales no se reduzca a la participación en la ejecución de obras de bienes de conservación arquitectónica o Bienes de Interés Cultural solamente, como está establecido en los términos de referencia, teniendo en cuenta lo siguiente:*

- Este tipo de obras no son muy constantes y usuales en su ejecución y se limita a que muy pocas entidades direccionan presupuestos para su realización.*
- El mantenimiento y/o adecuación de este tipo de bienes solo se limita a muy pocas entidades del estado.*



- Los tiempos para la ejecución de las obras de adecuaciones y/o mantenimientos siempre son reducidos, en promedio de 3 a 4 meses. Lo que quiere decir que para obtener el máximo puntaje se requiere por lo menos que un profesional haya participado en 15 contratos de este tipo.

Por lo anterior, considerando el objeto de los términos de referencia estimamos que los profesionales que hayan participado en el desarrollo y/o ejecución en contratos que sean de **bienes de conservación arquitectónica o Bienes de Interés Cultural** demuestren su participación entre 3 y 5 contratos, más que suficiente experiencia para entender que un profesional ingeniero civil o arquitecto pueda participar en dicha convocatoria.

**RESPUESTA:** No se acepta la observación, teniendo en cuenta la complejidad de las obras a ejecutar, se requiere que los profesionales cuenten con la suficiente experiencia para la ejecución de las obras en bienes de conservación arquitectónica o Bienes de Interés Cultural, así mismo es de precisar que el presente requerimiento es de asignación de puntaje, no es un requisito habilitante.

#### **OBSERVACIÓN No. 2:**

No limitar la experiencia del director de obra Ingeniero Civil o Arquitecto, con posgrado en Gerencia de Proyectos, toda vez que, si bien es cierto, es un plus en la ejecución de los contratos, también es cierto que existen otros posgrados o especializaciones en la ingeniería civil y arquitectura que pueden dar ese mismo plus a la oferta y que han demostrado por su experiencia a lo largo de los años que se pueden desempeñar a cabalidad como director de obras.

En tal sentido, solicitamos se tenga en cuenta que, para el director de obra, puede ser ingeniero civil o arquitecto, se aporte la especialización o postgrado no solamente en gerencia de proyectos. Existen otras especializaciones o maestrías en los procesos de formación de los profesionales que también se deben tener en cuenta.

**RESPUESTA:** Se acepta la observación y mediante adenda la Universidad procederá a realizar la modificación correspondiente en la experiencia solicitada para el director de obra indicando que se aceptará posgrado en gerencia de proyectos, gerencia de construcción y/o afines en el CAPITULO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CRITERIOS DE DESEMPATE, numeral 5.4. EXPERIENCIA DEL GRUPO DE PROFESIONALES. PROFORMA No. 8 y 9. (50 PUNTOS) de los términos de referencia.

#### **OBSERVACIÓN No. 3:**

En cuanto al plazo para la ejecución del contrato de cuatro (4) meses establecidos en los términos de referencia, y una vez realizada la visita de obra al sitio del proyecto, es preciso anotar que para este tipo de obras y por las condiciones en que se ejecutaría el contrato, consideramos que es un plazo muy reducido, por lo que para poder presentar una oferta acorde



*con las necesidades de la entidad estimamos que el proyecto se ejecutaría a cabalidad en un tiempo mínimo de seis (6) meses.*

*Pues si bien es cierto, al proponer en la oferta un mayor plazo al establecido es causal de rechazo, también es cierto que el plazo afecta los costos o gastos del contrato para lo cual se requiere una mejor proyección del valor de la oferta y presupuesto a ejecutar, de lo contrario; con el tiempo pueden surgir afectaciones como atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, para lo cual es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra, o cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de mayores cantidades o cambio de especificaciones de una actividad. En contratos a precios unitarios, todos estos factores podrán alterar el equilibrio económico de las partes.*

**RESPUESTA:** No se acepta la observación, se debe dar cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia en el CAPITULO III DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, numeral 3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN “El plazo de ejecución de los contratos que resulten del presente proceso de selección será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, establecidos en el Artículo 34 del Acuerdo 027 de 2018 - Estatuto de Contratación de la Universidad Pedagógica Nacional”.

Atentamente,

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**